



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

REQUISITOS – AUTORIZACION COMO AUXILIARES PARA LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTISTAS DE CARGA TERRESTRE (TIM).

Fundamento de Derecho: Decreto Ley N° 1 del 13 de febrero de 2008, Ley N° 26 del 17 de abril de 2016, por la cual se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana (SIECA); en consecuencia se adoptan sus instrumentos jurídicos (CAUCA y RECAUCA); Artículos 18, 20, 21 del CAUCA; Artículos 56, 58, 59, 61, 70, 71-75, del RECAUCA, Decreto de Gabinete N° 12 del 29 de marzo de 2016.

1. Poder debidamente notariado.
2. Solicitud dirigida al Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, debe contener lo siguiente:
 - Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal.
 - Cédula de identidad personal
 - Dirección específica.
 - Número de Teléfono
 - Correo electrónico
 - Número de aviso de operaciones.
 - R.U.C
 - Nombre completo y cédula de identidad personal del personal subalterno que actuará autorizado por la empresa.

Los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 también deberán señalados por los abogados.

3. Fotocopia de la cédula de identidad personal del personal subalterno que actuarán ante el Servicio Aduanero.
4. Fotocopia de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación, Tribunal Electoral.
5. Aviso de Operación original o copia cotejada por notario. Debe contener la indicación precisa de las actividades a las que se dedicará.
6. Copia cotejada por un Notario de la Escritura Pública contentiva del Pacto Social.
7. Certificado de No Defraudación Aduanera. (Se solicita ante Secretaría General de la Autoridad Nacional de Aduanas).

8. Certificado del Registro Público Original en el que conste la vigencia, y datos de inscripción y representante legal de la sociedad, si se trata de Persona Jurídica.
9. Certificación extendida por otras autoridades competentes de que se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias , como la son:
 - DGI
 - Municipio
 - ATTT
10. Formulario de solicitud de activación de usuarios externos en el SIGA, correspondiente al módulo que solicita y para el cual se capacitó.
11. Constancia de asistencia al seminario del módulo que solicita para el cual se capacitó, otorgada por el Departamento de Normas de la Dirección de Gestión Técnica.
12. En el caso de personas naturales, declaración bajo juramento prestada ante notario, de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones. La anterior declaración no se requerirá en el caso de empleados y funcionarios públicos autorizados para gestionar el despacho aduanero de las mercancías consignadas a las instituciones a las que pertenecen.
13. Nómina de los empleados de la empresa de mensajería internacional, designados por la empresa para actuar ante la Autoridad Nacional de Aduanas en el tratamiento de Courier, con el nombre completo y los números de los documentos de identificación.
14. Acreditar la propiedad de los medios de transporte (Registro Único Vehicular) o el contrato de servicios de carga con las compañías de transporte internacional debidamente registradas ante la autoridad competente, que garantice el despacho y la entrega rápida de las mercancías; además de las copias de las Pólizas de Seguro Vehicular, respectivas.
15. Record policivo que acredite la carencia de antecedentes penales de cada uno de los empleados de la empresa solicitante. Dichos empleados deberán identificarse mediante gafete expedido por la empresa de mensajería internacional.

Importante: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados completos, adicionales al original, o en su defecto será rechazada y en los casos de solicitud de prórroga debe presentarse **60 días calendario** antes de su vencimiento.